

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N.º 822

Artículo 1º: Autorízase al Señor Intendente Municipal a convenir con los Señores Ale y Juárez el pago del bien expropiado en autos "Municipalidad de Colon c/Ale y Juárez, Teresa A. y otros s/Expropiación en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N.º 1 de Pergamino, Secretaría Unica, a saber: Lotes 1 y 2 de la Quinta 106 de Colon con superficie de 20.686,61 y 26.402 mts.cuadrados respectivamente. Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. G., Quinta 102, Parcelas 1 y 2 del Partido de Colon. Matriculas 818 y 819 de Colon (21).-

Artículo 2º: El precio a abonar por la totalidad del bien asciende a //// A 24.000 pudiendose convenir con los titulares del dominio que accedan al convenio el pago en proporcion a las partes individuales que /// transfieran, pagadero el precio en la forma y condiciones que se establezcan y otorgando los titulares escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (PS. AS.) EL DIA 24 DE JULIO DE 1987

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PRES. H. CONCEJO DELIBERANTE